

ACTA COMPLEMENTARIA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y RESULTADO DEL PROCESO

DECLARATORIA DE DESIERTO **SEL-0030-2023-OLE/PETROPERU – SEGUNDA CONVOCATORIA**

“ADQUISICION DE SILLAS DE 100% POLIPROPILENO INYECTADO PARA COMEDOR EN LAS ESTACIONES DE ONP”

Piura, 27 de febrero del 2024.

ASUNTO: Aprobación de Resultado del Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0030-2023-OLE/PETROPERU - Segunda Convocatoria, para la “ADQUISICION DE SILLAS DE 100% POLIPROPILENO INYECTADO PARA COMEDOR EN LAS ESTACIONES DE ONP”

I) ANTECEDENTES

- Con fecha 15.12.2023, se otorgó la Buena Pro del Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0030-2023-OLE/PETROPERU-SEGUNDA Convocatoria, para “ADQUISICION DE SILLAS DE 100% POLIPROPILENO INYECTADO PARA COMEDOR EN LAS ESTACIONES DE ONP” a la empresa SERVENCAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SERVENCAS S.R.L.
- En la verificación efectuada en la Etapa de Formalización Contractual, se detecta que un trabajador de nuestra empresa declara como pariente al señor Ledwing Jair Correa Castillo, relacionado con la empresa SERVENCAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SERVENCAS S.R.L.
- Con Memorando JTCO-0182-2024, la Jefatura Técnica y Contrataciones consulta a la Jefatura de Contratación Interna, opinión legal si existe impedimento para contratar con la empresa SERVENCAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SERVENCAS S.R.L.
- La Gerencia Departamento Asesoría y Contratos, indica que el señor Ledwing Jair Correa Castillo, (cuñado del trabajador de PETROPERÚ), es socio de la empresa con una participación del 50% de la sociedad, según lo declarado en el Anexo 2 – Formulario Información de Proveedor y Ficha RUC presentadas por el postor durante la etapa de Formalización Contractual del Proceso, motivo por el cual SERVENCAS se encontraría impedida para contratar con PETROPERU S.A. de conformidad con el literal f) en concordancia con los literales h), i) y k) del artículo 11° de la Ley.
- Con Carta JTCO-0230-2023 de fecha 12/02/2024, se le comunicó a la empresa SERVENCAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SERVENCAS S.R.L, la pérdida de la Buena Pro del proceso de contratación N°SEL-0030-2023-OLE/PETROPERU-Segunda Convocatoria, para la “ADQUISICION DE SILLAS DE 100% POLIPROPILENO INYECTADO PARA COMEDOR EN LAS ESTACIONES DE ONP, por impedimento para contratar con PETROPERU S.A, de conformidad con el literal f) en concordancia con los literales h), i) y k) del artículo 11° de la Ley.

II) EVALUACION ECONOMICA

El Monto Estimado Referencial (MER) es de carácter reservado, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, el mismo que asciende a S/ 64,272.52, incluido el IGV, a precios unitarios.

Conforme a las propuestas económicas presentadas, el orden de prelación fue el siguiente:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	MONTO PROPUESTO S/ INCLUIDO EL IGV	% MER
1	VENTAS Y REPRESENTACIONES PIMENTEL E.I.R.L.	S/ 53,114.16	82.64
2	CONSORCIO EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA Y SERVICIOS MULTIPLES CONTINENTAL E.I.R.L / INVERSIONES ESPECIALIZADOS SARIOS E.I.R.L.	S/ 57,203.07	89.00
3	SERVENCAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- SERVENCAS S.R.L.	S/63,649.20	99.03

III) CONCLUSION

Por lo expuesto, se concluye:

- 1) Declarar **DESIERTO** el Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0030-2023-OLE/PETROPERU – Segunda Convocatoria, para la “ADQUISICION DE SILLAS DE 100% POLIPROPILENO INYECTADO PARA COMEDOR EN LAS ESTACIONES DE ONP”, de acuerdo con el Artículo 58, literal b) del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERU S.A., que a la letra dice:

El proceso será declarado desierto “Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requerimientos de las Bases”

- 2) Registrar el resultado en la página web del SEACE.

María del Rosario Flores Chávez
Supervisora
Jefatura Técnica y Contrataciones Oleoducto